

de Baleares

to publica les Martes, Justes y Sabudes

de la provincia

So succeibe en la Accessa Tipografica, celle de la Missalesvala número 4.

Los succeiptores tienen derecho además de los números ordinarios á les extraordinarios, excepto los que contangan les listas electorales restificadas que pedrán adquirir
con un 25 por 100 de robaja sobre el precio de venta.

Precisa.—Por succeiptión al mes 1'50 pecetas.—Por un número sucito s'25.—Anuncios para suscriptores, palabra o'ox.—Id. para los que no lo son c'ex.

Las laves obligarán en le Poninania, leiss adyacentes, Canarias y territorios de Africa en sujence d la legislación peninaniar, a los veinte dies de la promulgación, si en ella no se dispusion otra com. Se entirade bacha en promulgación el die en que termine la inversion de la Loy en la Gassin.

Las lepes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Bellevinus Opiciales se han de resaltir al Gobernados civil, y por cuyo condento se pasarán á los editores de los enecionados periodicos. (R. O. de 6 Abril de 25,33).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Defia Victeria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De ignal beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia,

(Gacetas 10 y 11 de Febrero)

Comisaria general de Abastecimientos

Circular

Como à pesar del tiempo transcurrido desde que por esta Comisaria general de Abastecimientos se dispuso en 9 de Diciembre último-reiterándose después en diversas ocasiones—la formación de inventarios de existencias de algocón, son varias las provincias -entre las se encuentra la de Barcelona—que han dejado incumplido tal servicio - que ahora es más indispensable que nunca rendir, con objeto de que el Comité que para regular la importacion, distribución y consumo de dicho producto se ha creado por Real decreto del M nisterio de Hacienda fecha de ayer, pueda conocer rapidamente y de modo exacto idatos de tanta importancia que han de servir de base para que el organismo en cuestión responda à los fines que les estan encomendados, con esta fecha he acordado se proceda de nuevo a formar una estadistica de algodón con arreglo á las siguientes prevenciones:

1. Todos los comerciantes declara ran en relaciones juradas ajustadas à lo que previene el Real decreto del Ministerio de Hacienda de 21 de Diciem bre u timo la cantidad de balas de al godón y su equivalencia en kilogramos que tengan en almacén ó en camino desde los mercados de procedencia, ex Presando a la vez la situación de los almacenes y cantidades en cada uno

de ellos. Asimismo se hará constar en dichos documentos las que tengan á disposición de contratos à servir, expresando desa lladamente el nombre de los compradores y la cantidad de balas disponibles

Para la venta de comsumo general, 2.º Los fabricantes à su vez haran Constar y declararan asimismo en relación jurada la cantidad de balas de al godon que tienen existentes en sus fabricas y almacén, expresando la si uación de unas y otros y el detalle de existencias, y el consumo de algodón durante el último año, expresando en todos los casos la calidad del algodón y se procedencia.

3. Las declaraciones citadas deberan efectuarse dentro de las cuarenta y y ocho horas de publicadas estas disposiciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, presentandose en el Registro del Gobierno Civil respectivo, ó bien remitiéndolas bajo pliego certificado a dicho Gobierno, exigiendo en todo caso el correspondiente recibo.

4. Una vez transcurrido el plazo á que se refiere el anterior apartado, la Junta provincial de Subsistencias formará por duplicado el correspondiente resumen de existencias, por pueblos remitiendo uno de dichos ejemplares al Presidente del inficado Comité, que lo será el de la Audiencia Territorial de Barcelona, y el otro á esta Comisaría general de Abastecimientos.

5.ª Se establece como sanción de toda falsedad ú ocuitación el pago de una multa equivalente à 100 pesetas por bala, sin perjuicio de las demás re-ponsabilidades de que se trata el artículo 1.º del referido Real decreto de 21 de D ciembre próx mo pasado y de las que faculta à imponer el articulo adicional de la ley de 11 de Noviembre

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 9 de Febrero de 1918 = El Comisario general de Abastecimientos, Luis Silvela,

(Gaceta II de Febrero)

Núm. 554

Gobierno

Subststencias

Llegadas el dia 10 de Febrero de 1918 en rel vapor Rey Jaime II procedentes de Alicante.

Harina .	1050	1850	Ski		28.500	Kgs
Patatas .	2001	BALL	S.M		11.000	,
Vino					25.261	,
Avena	iden	T.			7.980	,
Trigo					5,000	,
Bacalao .	67.62	4.00		FOR	480	
Grbanzos					500	9 M
P.menton.					322	*
Control of the Contro					1 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	15 BL

Llegadas el dia 11 del mismo en el vapor Mallorca procedentes de Barcelona.

Harina,	ilete	19.0	80	180 140	ST E	12.000	Kgs
Patatas .	. 025	9825			COL	20.000	1 3
Sardinas.						1.200	,
Café					,lai	5.381	,

Palma 12 de Febrero de 1918.

El Gobernador, José Estruch Chafer Núm. 586

SUBSISTENCIAS

Llegadas el dia 13 de Febrero en el vapor Rey Jaime I procedentes de Barcelona.

Harina	63 100	Kgs.
Patatas	17.000	
Pastas para sopa	2.828	
Azúcar.	4.421	
Café	804	
Aceite	360	
Vino.	1.132	

Paima 14 de Febrero de 1918.

El Gobernador, José Estruch Chafer

Núm. 484

MINAS. -Por cuanto D. Jerónimo Estades Casher ha presentado una solici tud de Regis ro de sesenta y cinco pertenencias de mineral lignito con el titulo de Catalinas en el paraje nombrado Ses Siquies, Son Creixell, Son Fret, Son Campaner y otros del término municipal de Sansellas haciendo la sguiente designación:

Punto de partida; la esquina S. E. de la casita mas al O. de las cres que existen en el paraje Ses Siquies, punto indi bitable y fijo.

A partir de él se medirán en dirección 8. 100 metros y se colocará la 1.º estaca; desde ésta, en dirección E. 800 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección N 500 y se colocará la 3.º; desde ésta, en dirección O. 1300 y se colocara la 4. a; desde ésta, en d reccion S. 500 y se colocará la 5."; y à los 500 metros de és a, en dirección E. se hallara la 1.ª estaca, quedando cerrado un perimetro que comprende las sesenta y cinco pertenencias que se solicitan orientandose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL à fin de que, en el término de sesenta dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho à ello, las reclamaciones Que juzguen oportunas.

Palma 4 de Febrero de 1918. El Gobernador,

Núm. 485

José Estruch Chafer

MINAS. -- Por cuanto D. Andrés Campins Martorell ha presentado una solicitud de Registro de setenta pertenencias de mineral lignito con el título de «Caragos en el paraje nombrado Son Fiol propiedad de D. Juan March dei term .no municipal de Liubi haciendo la sigu ente designación:

Punto de partida; el centro de la ún ca barrera existente en el camino viejo de Muro a Sineu, del precio Son Fiol.

A partir de él se medirán en dirección N. E. 300 metros colocandose la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección N. O. 1000 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S. O. 700 y se colocara la 3.4; desde ésta, en dirección 8. E. 1000 y se colocará la 4.ª y a los 400 metros de ésta en dirección N. E. se encontrará el punto de partida quedando asi cerrado un perimetro que comprende las setenta pertenencias que se solicitan; orientandose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este Boletin Oficial a fin de que, en el término de sesenta dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 4 de Febrero de 1918.

El Gobernador, José Estruch Chafer

Num. 486

MINAS. -- Por cuanto D. Mateo Bonet y Mas ha presentado una solicitud de Registro de vente pertenencias de mineral lignito con el titulo de «Carmen» en el paraje nombrado Son Vey propiedad del solicitante, lindando con establecimientos de Son Manenta, predio Son ' ladera, predio El Bosch y predio Son Figuera del término municipal de Manacor haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el pozo rodeado de álamos que está mas cerca del torrente

que atraviesa dicho predio.

A partir de él se mediran, en dirección N., 250 metros y se colocara la 1.º estaca; desde ésta, en dirección E. 200 y se colocará la 2.º; desde ésta, en dirección 8., 500 y se colocará la 3.º; desde ésta, en dirección O. 400 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N. 500 y se colocará la 5. y á los 200 metres en dirección E, se encontrará la 1. estaca quedando cerrado un perimetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan.

Por tanto, he dispuesto se publique en este Boletin Oficial à fin de que, en el término de sesenta días à contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción presenten los que se crean con derecho à ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 4 de Febrero de 1918. El Gobernador

Núm. 487

José Estruch Chafer

MINAS. -- Por cuanto D. Juan Riutort Siquier ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral lignito con el titulo «La Paquitas en el paraje nombran Son Maymó dei término municipal de Petra haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, las casas viejas del predio Sen Maymo propiedad de don Bartolomé Biutora; iindante al N. y E. con establecedores del citado predio; por S., con tierras de Antonio Riacord Ribot; por O. con camino Son Metlet y fincas de José Rullan y Torres.

A partir de él se mediran hácia el N. 300 metros y se colocará la 1. estaca; desde esta, hácia el E, 100 y se colocará la 2.4; desde ésta, al S 200 y se colocará la 3.ª; desde esta, al O. 700 y se colocará la 4,ª; y desde éste al N. 500 y se celocará la 5.ª y á los 700 metros, se hallará la 1.ª estaça quedando así cerrado un perimetro que comprendera las cuarenta pertenencias que se solicitan orientandose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este Boletin Oficial à fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho à ello, las reclamaciones

que juzguen oportunas. Palma 4 de Febrero de 1918.

> El Gobernador, José Estruch Chafer

Núm. 488 MINAS, -- Por cuanto D. Samon Oliver y Mas ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta per enencias de mineral lignito con el titulo de La Aldeana, en el paraje nombrado Son Micalet lindante por N. con tierras de Juan Servera, por S. con las de Francisco Socias, por E. con las de Maria Oliver y por O con los del expredo Juan Servera del término municipal de Algaida haciendo la siguiente designación:

Punto de partida; la esquina S. E. de la caseta sita en la expresada finca Son Micalet, propiedadad de Juan Servera

punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán en dirección E., 200 metros y se colocará la 1.º estaca; desde ésta y en dirección N. 400 y se colocará la 2.º; desde ésta y en dirección O. 500 y se colocará la 3.4; desde ésta y en dirección S. 800 y se colocará la 4.º; desde ésta y en dirección E, 500 y se colocará la 5.º y á los 400 metros de esta en dirección N. se halla rá la 1.ª estaca quedando asi cerrado el perimetro que comprende las cuarenta pertenencias que se solicitan orientandose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este Bolkrin Oficial à fin de que, en el término de sesenta dias à contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 4 de Febrero de 1918.

El Gobernador, José Estruch Chafer

Núm. 489

MINAS .- Por cuanto D. Miguel Crespi Gayá ha presentado una solicitud de Registro de diecinueve pertenencias de mineral liguito con el titulo de «La Azucena» en el paraje nombrado La Barraquera, propiedad de D. Miguel Salva Company del término municipal de Sineu haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la estaca cuarta del registro denominado «Luisa»; pun-

to indubitable y fijo.

A partir de él se medirán, en dirección O., 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección N. 200 y se colocará la 2.º; desde ésta y en direction b. but y se colocara la b., desde ésta y en dirección S. 500 y se colocará la 4.4; desde ésta y en dirección O. 300 y se colocará la 5.ª y á los 300 metros de ésta última, en dirección N. se encontrará el punto de partida, quedando asi cerrado un perimetro que comprende las discinueve pertenencias que se solicitan; orientandose por el Norte magnético. Este registro linda en parte por el S. y por el O. con el denominado «Luisa» y se desea que la demarcación se verifique con la misma declinación de la citada mina.

Por tanto, he dispuesto se publique en este Boletin Oficial à fin de que, en el término de sesenta dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho à ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 4 de Frebrero de 1918.

El Gobernador, José Estruch Chafer Núm. 490

MINAS, -Por cuanto D. Juan Perello Nadal ha presentado una solicitud de Registro de nueve pertenencias de mineral lignito con el titulo de «La Preventivas en el paraje nombrado Son Burguets y Cas Cunis propiedad de Francisco Salvá Roig del término municipal de Llubi haciendo la siguiente designación.

Punto de partida; la esquina N. de la casa de dicho Francisco Salva Roig.

A partir de él se medirán, en direc ción N 100 metros y se colocará la 1.º estaca; desde ésta, en dirección E. 100 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S. 300 y se colocará la 3 "; desde ésta, en dirección O. 300 y se colocará la 4.º; desde ésta, en dirección N. 300 y se colocará lafo."; y desde ésta, á los 200 metros se encontrará la 1.ª estaca, quedando cerrado un perimetro que comprende las nueve pertenencias que se solicitan; orientandose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este Boletin Oficial á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su insercion, presenten los que se crean con derecho à ello las reclamaciones

que juzguen oportunas.

Palma 4 de Febrero de 1918.

El Gobernador, José Estruch Chafer

Núm. 491

MINAS. -- Por cuanto D. Rafael Perelló Nadal ha presentado una solicitud de Registro de diez y siete pertenencias de mineral lignito con el titulo de «San Luis» en el paraje nombrado Son Suau, propiedad de D. Luis de Barcía del término municipal de Llub haciendo la siguiente designación:

Punto de partida; la esquina N. de la casita propiedad de José Avellá.

A partir de él se medirán, en dirección N., 150 metros y se colocará la 1. estaca; desde ésta, en dirección E, 300 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S., 400 y se colocará la 3.4; desda ésta en dirección O, 200 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N., 100 y se colocará la 5.º; desde ésta, en dirección O., 300 y se colocará la 6.ª; desde ésta, en dirección N., 300 y se colocará la 7.ª y desde ésta, en dirección E. á los 200 metros se en contrará la 1.ª estaca, quedando cerrado un perimetro que comprende las diez y siete pertenencias que se solici tan; orientándose por el Norte magné

Por tanto, he dispuesto se publique en este Boletin Oficial à fin de que, en el término de sesenta dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 4 de Febrero de 1918.

El Gobernador, José Estruch Chafer

Núm 492

MINAS. -- Por cuanto D. Juan Pastor Monjo ha presentado una solicitud de negistro de veinte pertenecias de mineral lignito con el título de «Antonia» en en el paraje nombrado Alcudiola propiedad de Antonio Pastor, liudante por N. con terrenos de D. José Gayá, por E. con terrenos de Guillermo Pastor, por S. con los de Bartolomé Tous Pujol y por O. con la carretera de Arta del término municipal de Santa Margarita haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el centro de la puerta de la casita propiedad de Anto-

nio Pastor, situada en la finca Alcudiola. A partir de él se medirán; en dirección S., 250 metros y se colocará la 1.º estaca; desde ésta y en dirección O 50 y se colocará la 2.º; desde ésta y en dirección N., 500 y se colocará la 3 "; desde esta y en dirección E., 400 y se colocará la 4.ª; desde ésta y en dirección S. 500 y colocará la 5.ª y á los 350 metros de ésta y en dirección O. se encontrará la 1.ª estaca, quedando así cerrado un perimetro que comprende

las veinte pertenencias que se solicitan, orientandose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este Boletin Oficial à fin de que, en el término de sesenta dias à contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se creen con derecho à ello, las reclamaciones que juzguen oportanas.

Palma 4 de Febrero de 1918.

El Gobernador, José Estruch Chafer

Núm. 562

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

Abierto el dia 31 de Enero próximo pasado con las formalidades de cos umbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 809'20 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 8 de Febrero de 1918.-El Vicepresidente, Gabriel Massanet.

Núm. 534

COMISION DE EVALUACION y repartimiento de la Contribución Territorial de Palma

Anuncio. - El repartimiento de la Contribución Territorial de la Zona de Ensanche de este término municipal correspondiente al año 1918 estará de manifiesto al público por espacio de ocho dias à efectos de reclamación en la Secretaria de esta Comisión à contar desde el siguiente en que tenga lugar la publicación del presente anuncio.

Palma 9 Febrero de 1918.—Manuel

Población.

Núm. 470 INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Diciembre último.

. 382.756

425

14

15

29

Núi	nero de hecho	S TABLE	non \$7
Absoluto	Nacimientos. Defunciones.	ovide a	615
(045,003,00,14	Matrimonios.		544 185
Por 1.000 habi-		nan	1'85
tantes.	Mortalidad. Nupcialidad.	EFER	1'63
Núm	ero de nacido		-
Vivos.	Varones.		827
LIVIO	Hembras.	10%	288
Vivos	Legitimos.		607
42100	Ilegítimos. Expósitos.	30	3 5
breso de 2920 es grocedenses d	ed of the	edas e	615
		nitte:	010
Muertos.	Legitimos.	. 101	ash 6
OD. 15 .	Expósitos.	. 8014	189
7,980 *	Total.	.)	DEA 7
4. 1140 0			
Varones.	ro de fallecid	08	271
Hembras.		oxidad	
a single		, 55 G 5 E	-

De 5 y más años. En hospitales y casas de salud. . En otros establecimientos benéficos.

Total.

Menores de 5 años.

Causas de las defunciones Fiebre tifoidea (tifo abdominal. Fiebre intermitente y caquexia palúdica.

Safampion. Difteria y Crup. Otras enfermedades epidémicas. Tuberculesis de los pulmones. Tuberculosis de las meninges. Otras tuberculosis. Cancer y otros tumores malignos. . Meningitis simple. Hemorragia y reblandecimiento cerebrales. Enfermedades orgánicas del cora-Bronquitis aguda. Bronquitis cronica. Neumonia. Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis). . 41 Afecciones del estómago (excepto el cancer). Diarrea y enteritis (menores de dos años). Apendicitis y Tiflitis, Hernias, obstrucciones intestinales. Cirrosis del bigado. Nefritis aguda y mal de Bright. . Debilidad congénita y vicios de conformación. Senilidad. Muertes violente (excepto el suicidio. Suicidios. Otras enfermedades, Enfermedades desconocidas ó mal definidas. Total. A CONTRACT MENT MENT SAL

Palma 5 de Febrero de 1918.—El Jeie de Estadistica, Damian Serra.

Núm. 535

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Exmo. Ayuntamiento en sesión del dia 4 del actual acordó declarat exceptuados de derechos ó arbitrio sobre «Licencias para construcciones» los permisos para blanqueos y reparación de pequeñas faltas de enlucido, partidas números 37, 38 y 39, de la Tarifa vigente, que se soliciten hasta fil de Febrero actual y sean realizadas dentro de los tres meses siguientes sea hasta fin de Mayo próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado para conocimien to de la s personas á quienes pueda in teresar y demás efectos.

Palma 8 de Febrero de 1918, - El Alcalde, Pedro Martinez Rosich .- P. A del Ayunt.º-El Secretario, Benito Poll Fabregues.

Núm. 584

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Este Ayuntamiento en sesión del dia 9 del presente mes, acordó celebrar su sesiones ordinarias los domingos á las 11 de la mañana y que en el caso de que dicho dia no se reuna suficiente númer de Sres. Concejales, se celebrara la se' sión el martes siguiente, á las ocho f media de la noche, ó, si este último fue se festivo, el primer dia laborable que le siga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mahon 13 de Febrero de 1918.- El Alcalde Presidente, Pedro Pons Sitges

Num, 546

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Ignorándose el paradero y actual do micilio de los mozos naturales de esta villa comprendidos en el alisis miento para el reemplazo del corriente año, cuyos nombres à continuación 86 expresan, se les cita por este anuncio para que comparezcan en esta Cass Consistorial à los actos del expresado reempiazo que tendran lugar en los dias y horas que se relacionan.

Dia 17 Febrero. - Sorteo à las sieter Dia 3 Marzo. — Clasificación de mozos à las nueve.

Advirtiéndoles además que de 10

comparecer à dichos actos, les pararà el perjuicio á que hubiere lugar, ins truyendoles el oportuno expediente de

Mozos que se citan

Juan Riera Ginart, de Guillermo y-

Antonio Servera Sancho, de D. Juan y D " Barbara. Francisco Casellas Sancho, de Nico.

las y Juana Maria.

Sebastian Servera Sureda, de Pedro y Margarita.

Pedro Servera Paris, de Miguel y

Juan Pons Garau, de Guillermo y

Rafael Molinas Bassa, de Martin y Margarita,

Artá 10 Febrero de 1918. - El Alcalde, Bartolomé Esteva, - El Secretario, Rafael Sard,

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho à la elección de Compromisarios para Senadores.

sies of ore do a Num. 350

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Señores del Ayuntamiento

Sres. Don Guillermo Bennaser Prohens, Bartolomé Sala Mesquida, Juan Sala Mas, Juan Bailester Oliver, Bartolomé Ballester Ballester, Bartolomé Más Garcias, Juan Más Mesquida, Gregorio Mesquida Garcias, Mateo Prohens Mas, Miguel Mas Alou, Bartolomé Rigo Mas y Bartolomé Liadonet Oliver.

Mayores Contribuyentes

BTE

189

ido.

Ta-

ien

nero

10

IOTA

g 08

i do

1818'

enis

D 86

DCIO

Cass

dias

1016

Sres. D. Cosme M. Oliver Llado, Autelmo Obrador Mascaró, Juan Alou Ba llester, Miguel Pocovi Prohens, Damian Talladas Más, Juan Molinas Amengual. Onofre Garcias Covas, Juan Sala Pro-hens, Vicente Arcas Pons, Guillermo Ballester Bennasar, Tomás Ballester Talladas, Bartolomé Garcia Garca, Bartolomé Talladas Oliver, Bartolomé Pomar Fuster, Silvestre Bujosa Vidal, Lorenso Xamena Mas, Sebastián Ferrer Roig, Antonio Fernandez Vicens, Pedro J. Lladonet Mesquida, Bartolomé Prohens Mas, Damian Mesquida Garcias, Mateo Oliver Más, Pedro Burguera Oliver, Pedro Obrador Adrover, Gui-llermo Más Amer, Juan Más Mesquida, Jaime Oliver Mas, Cosme Prohens Mas, Francisco Burguera Garcias, Lorenzo Servera Boch, Mateo Ballester Mercadal, Miguel Garcias Rigo, Nicolas Piza Amer, Juan Bennavent Aranda, Juan Obrador Boch, José Umber: Pericas, Rafael Salom Garau, Simon Mesquida Lladonet, Lorenzo Cardell Sire rol, Juan Moll Vicens, Gabriel Mesquida Bujosa, Juan Garcias Bennaser, Francisco Pomar Aguilo, Pedro A. Mas Más, Juan Sala Liadó, Bartolomé Monserrat O iver, Juan Liadonet Burguera, Juan Servera Boch.

Campos del Puerto 28 Enero de 1918. -El Alcalde, Guillermo Bennasar.-P. A. del A .- El Secretario interino, Lorenzo Xamena.

Num. 354 2 amia

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Señores del Ayuntamiento

Sres, D. Carlos Horrach Riutort, Miguel Roca Rigo, Lorenzo Rechach, Horrach Bernardo Vicens Llobera, Juan Riusort Siquier, Jaime Riusort Rigo, Antonio Ribet Ribet, Miguel Rigo Mestre, Miguel Gelabert Oliver, Sebastian Vives Mestre, Anton o Pascual Galmes y Juan Salom R bot.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Juan Calvo Riutort, Antonio Fiol Rullan, Bartolomé Es eva Sancho, Anionio Llinas Mascaro, Monserrate Galmés Galmes, Sebastian Torres Va-dell, Gabriel Aguilo Fuster, Gabriel Ribas Marroig, Antonio Salom Ribot, Francisco Ordinas Fornes, Pedro Capo Ribas, Jaime Liodrá Nadal, Guillermo Riutort Font, Sebastian Font Vadell, M.-Suel Nicolau Vadell, José Boanin Miró, Antonio Mestre Font, Gabriel Font Darder, Jaime Fullana Torres, Rafael Aguilo Fus er, Jorge Roca Moragues, Sebastián Ribot Llobera, José Llinás Gual, Bartolomé Riutort Moragues, Juan Riera Alcover, Rafael Nicolau Marroig, Antonio Gelabert Bonet, Miguel Bauza Bauza, Guillermo Mestre Bauza, Gregorio Font Rossello, Francisco Canaves Ribot, Juan Esteva Sancho, Juan Sanso Santandreu, Juan Riu tort Riutort, Gabriel Agu ió Aguiló, Baltasar Caldentey Darder, Jaime Ru lan Torres, Antonio Riutort Riutort, Pedro José Riulort Riutort, Antonio Lliteras Alzamora, Ramon Darder Llado, Pedro José Ralian Torres, Antonio Riutort Ribot, Antonio Ribot Mestre, Gabriel Moragues Bubi, Rafael Santandreu Mestre, Juan Bonnin Aguilo, y Miguel Bauza Nicolau.

Petra 28 Enero de 1918. El Alcalde, Carlos Horrach. -P. A. del A -El Secretario, Jaime Rullan,

Núm. 364

AYUNT.º DE VILLACARLOS

Señores del Ayuntamiento

Sres. D José Ripoll Mari, Pedro Puig Comas, Bartolomé Villalonga Vinal, Antonio Moragues, Domingo Sirvent Hernandez, Pedro Tuduri Poch, Gabrief Vidal Oliver, Antonio Torres Bo. net, Miguel Borrás Asurtaed y José Sintes Pablo.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Juan Orfi a Montañez. Pedro Villalonga Carreras, Juan Ludevid Damás, Alberto Orfila Olives, Francis co Villalonga Sintes, Miguel Compañy Roca, Bartolomé Villalonga Vidal, Florian Ruiz Cuevar, Matias Petrus Tudurí, Bartolomé Martorell Abram, Lorenzo Pons Tuduri, Nicolás Quevedo Humbert, Cristóbal Villalonga Tuduri, Gregorio Vila Fluxá, Francisco Canovas Fabregues, Bernardo Segui Orfila, Lorenzo Segui Vidal, José Vila Preto. A berto Tuduri Carreras, Juan Prats Vidal, Juan Fontcuberta Lupit, Miguel Pons Tuduri, Damian Mercadal Coll. Pedro Rubio Fuxa, Bartolomé Diaz Serra, Pedro Villalonga, Francisco Sanz Erlandiz Miguel Tuduri Segui, Pedro Pons Suaus, Francisco Villalonga Vidal, Las Matcaró Cardona, Miguel Villalonga Villalonga, Francisco Serra Preto, Antonio V dal Sintes, Antonio Preto Sanz, Juan Pons Sintes, Eduardo Ocafin Rodriguez, José Fuxá Preto, Miguel Preto Cleopatra y Pedro Pons Coll.

Villacarlos à 26 de Enero de 1918. -E Alcalde Presidente, José Ripoll. - El Secretario, Juan N. Quevedo.

AUC (SUIDO: CIA) Núm. 370

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Pedro Pons Sitges, Ramon Carreras Herrandez, Manuel Beltran Llabrés, Gaspar Pons Zabala, Gabriel Gomila Palliser, Rafael Olives Sintes, Lorenzo Gomila Carreras, José Catchot Ta tavull, Juan de Vidal Olivar, Barsolomé Mercadal Oleo, Pelegrin G. de Mondada Massó, Diego Botella Nava-rro, Francisco Pons Cardona, Guillermo Pons Gomila, Miguel States Bagur, Juan Pons Mesquida, S bastián Olives Verger, Juan Orfila Arbona, Juan Pons Sintes, Juan Pons Tuduri y Juan Panedas Mesquida.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Bartolomé de O ives. Antonio Victory Taltavull, Juan Mercadal Pons, Juan Gomila Riudavets, Juan Biale Coll, Pedro Mir Mir, Gabriel Pons Pous, Agustin Marqués Pons, Juan Carreras Pons, Juan J. Vidal Mir, Francisco Bosch Ponseti, Francisco Morillo Seçui, Lorenzo Pons Sigui, Mateo Terrés Pons, Lorenzo Borras Cardona, Juan Victory Taltavull, Antonio Parpal Es eva, Guillermo Coda Pons, Antonio Pons Guerau, Santiago Alberti Fábregues, Juan Pons Nin, Bernardo Fabregues Pax, José Rotger Nin, Juan Carreras Antes Amorós, José Riudavets

Estrada del Pilar, Bartolomé Escudero Olives, Cipriano Garcia S ntes, Cristobal Tomás Taltavull, Rafael Mercadal Timoner, Manuel Parpal Esteve, Lorenzo Pons Orfila, Juan Mir Saura. Francisco Soler Vinent, Juan Carreras Taltavull, Federico Canut Clavé, Fran cisco Pons Carreras, Manuel Cardona Pons, Juan Rita Leon, Mateo Fuguet Sintes, Benjamin Carreras Pons, Juan Costabella Mir, José Petrus Rosselló, Luis Gimier Febrer, Joaquin Ferrer Martinez, Pedro Pons Escudero, José Pons Sintes, Antonio Pons Marti, Fran cisco Pons Cardona, Pedro Pons Pons, Lucas Carreras Riera, Antonio Juan Olar, Gabriel Pons Olives, Clemente Pons Sintes, Miguel Rotger Pons, Lo. renzo Tudur Olives, Pedro Bellot Orfila, Francisco Sintes Segui, Vicente Rotger Llina, Pedro Cardona Olives. Gabriel Mascaró Pons, Marcos Montanez Viercadal, Francisco Pons Gomila. Jathin Ports Sintes, Francisco Bals Pons, Francisco Mercadal Pons, Francisco Audreu Orfila, Juan Alemafiy Valent, Autonio Pons Pons, Cristobal Felix Mir. Damian Moysi Alberti, Juan Mesa Vinent, Cristobal Pons Carreras, Martin Valls Rossello, Francisco Pons Pons, Antonio Carreras Carreras, Alberto Segui Carreras, Antonio Tuduri Lliña, Salvador Fiorit Ferrari, Jaime Huguet Sintes, Gabriel Pons Villalonga, Joaquin Conforto Tuduri y Francisco Petrus Carreras.

Mahon 24 de Enero de 1918 -El Alcalde Presidente, Pedro Pons Sliges.

Núm. 382

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Señores del Ayuntamiento

Sres. D Lorenzo Galmés Villalonga, Domingo Ferrer Mascaró, Juan A zina Salom, Bartolomé Florit Capo, Bartolomé Pons Moll, José Fornés Moll, Juan Sans Riera, José Tuduri Galmés, Juan Rudavets Moll, José Carretero Villa longa y Miguel Orfila Vinent.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Carlos Mercadal Montafiez, Antonio Barber Pons, Bernardo Alzina Salom, Juan M. Sintes Mercadal, Narciso Font Mercadal, José Benejám Camps, Francisco Vidal Pall ser, Bernardo Borrás Piris, Nicolás Pons Fortuny, Fran cisco Camps Mercadal, Pedro Triay Huguet, Pedro Rudavets Moll, Lorenzo Pons Orfila, Antonio Sintes Sintes, Lorenzo Pons Pons, Miguel Gomila Jover, Jaime Villalonga Palomo, Martin Moll Gonalons, Antonio Pascual Triay, Francisco Gomila Sales, Juan Fiorit Servera, Nicolás Pelegri Pomar, Juan Juliá Anglada, Antonio Pons Anglada, Ma nuel Carreras Servera, Francisco Pas cual Jover, Francisco Vidal Vacarisas, Gabriel Barber Moll, José Gelabert Taltavuil, Gabriel Mercadal Capella, José Villalonga Alzina, Sebastian Go mila Coll, Bartolomé Huguet Simó, Simon Piris Triay, Francisco Pascual Vidal, Rafael Sintes Sintes, José Carretero Vila, Valentin Roca Rosas, Juan Mercadal Vilalonga, Lorenzo Vilalonga Esbert, Pedro Orfi a Vinent, Juan Mercadal Juaneda, José Andreu Pons y Juan Orfila Vinent.

Mercadal veinte y siete de Enero de mil novecientos diez y ocho. -E: Alcalde Presidente, Lorenzo Galmés. Por A. del A .- Juan N. Sintes, Secretario.

Núm 573

D. Mariano de Cáceres y Martinez, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente y en virtud de lo mandado en providencia del alla ocho de los corrientes, dictada en la sección 4.ª de la quiebla de D. Pedro Borrás Far, se cita á todos los acreedores del m.smo para que concurran, personalmente ó por medio de apoderado autorizado con poder bastante, á la junta que ha de celebrars : el dia veinte y siete de Febrero actual, à las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, para proceder al examen y reconocimiento

Serreynat, Juan Serra Sirges, Domingo i de los créditos; y se les previene, que, si no comparecieren, les parará el perjuicio à que haya lugar en derecho.

Dado en Inca á nueve de Febrero de mil novecientos diez y ocho.- Mariano de Caceres. - Ante mi, Miguel Sampol.

Núm. 549 1 : 200 1

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta Ciudad, con providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 44 del corriente año, contra José Juan Tur. sobre hurtos de un saco vacio de un carrro que estaba parada cerca de las inmediaciones del Tren; de otro saco tambien vacio de otro carro parado en la Peerta de San Antonio, y de otros dos sacos igualmente vacios de otro carro parado en el muelle, cuyas sustracciones ocurrieron en los seis primeros dias de Enero últ mo; ha mandado que se cite à los dueños desconocidos de los expresados carros y sacos, para que en el term no de seis dias y horas de las diez y media, comparezcan al dicho Juzgado de instrucción de la Catedral, sito calle de San Miguel 86, à fin de prestar declaración en dicho sumario en concepto de perjudicado y ofrecerles además el procedimiento à los efectos del articulo 309 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y en cumplimiento de lo que dispone el articulo 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal antes mencionada, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de cita-

ción en forma.

Dado en Palma á seis de Febrero de mil novecientos diez y ocho. - El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 570

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE INCA

Cédula de Citación - Cumpliendo providencia del dia de ayer recaida à soli-citud del procurador D. Lorenzo Nicolau en representación de D. Bartolomé Coll Moragues en los autos preparación de demanda ejecutiva que sigue contra D. Antonio Vidal Vicens y otro, en reclamación del importe de un pagaré presentado en autos, se cita por segunda vez y bajo apercibimiento de poder ser declarado confeso al expresado D. Antonio Vidal Vicens que según manifestación del procurador exponente se halla en iguorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el dia veinte y uno del actual á las diez horas al objeto de absolver bajo juramento indecisorio la posición para el formulada y declarada pertinente previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Inca siete de Febrero de mil novecientos diez y ocho. - El Secretario, Miguel Sampol.

Núm. 564

D. Gabriel Sureda Cerda, Juez municipal de la villa de Pollensa, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del dia primero del actual, se saca á publica subasta por término de diez dias las siguientes fincas, labrantias, secanas, situadas en este término municipal.

Una pieza de tierra nombrada «Cane Miralles, de extensión de seis áreas treinta y nueve centiáreas y linda al Norte; Sur; Este; y Oeste con tierras de Bartolomé Campomar; Pedro José Vives; herederos de Jerón mo Picó; y las de herederos de Bartolomé Vives respectivamente; justipreciada en cincuenta pesetas.

Otra llamada Can Roig de cabida de diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas y linda al Norte; Sur; Este; y Oeste con tierras de Juana Ana Amengual; torrente de Can Roig; tierras de Juan Martorell; y las de herederos de Ana March respectivamente; justipreciado en docientas pesetas.

Otra llamada tambien Can Roig de

Dichos inmuebles son propiedad del heredero ó susesor de la difunta Juana Ana Amengual Cánaves y para hacer pago á los actores hermanos Jaime y Maria Luis Amengual de la cantidad de docientas pesetas con más las costas causadas.

Todo lo que se hace público para las personas que quieran tomar parte en la indicada licitación: quedande señalado el dia primero de Marzo próximo venidero á las once horas para la subasta y remate en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes

1.º El alodio y censo caso que lo presten las referidas fincas serán de cargo de los compradores.

2.º Los títulos de propiedad consistentes en una copia de escritura pública de división de bienes de la herencia de los consertes Monserrate Amengual Vila y Juana Ana Cánaves Marterell y la copia de la escritura pública de compra venta de la finca Can Roig, estarán de manifiesto en la Secretaria para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

3.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo de cada finca, debiendo todo postor consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por

ciento del avaluo. y

4.º Todos los gastos de la subasta y
remate, escritura de traspaso y demás
que se ocasionen hasta obtener las correspondientes inscripciones en el Registro de la propiedad, serán de cargo
del comprador; pues así queda acordado
en providencia antes citada recaida á
solicitud de los hermanos Jaime y Maria Luis Amengual en juicio verbal civil
siguen contra el demandado Juan Luis
Martorell como heredero ó sucesor de
Juana Ana Amengual Cánayes.

Pollensa á cinco de Febrero de mil novecien os diez y ocho Gabriel Sureda.—Ante mi, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 572

D. Jaime Salvà y Palou, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Lonia.

Testimonio y doy fé: que en el juicio verbal instade por D. Pedro Ferrer en nombre de D. Isabel Mulet Ferragut contra D. Sebastian Sueca Company, sus herederos ó sucesores de ignorado paradero sobre pago de cantidad, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: «Sentencia: En la ciudad de Palma dia cuatro de Febrero de mil novecientos diez y ocho, visto ante este Tribunal que lo forman el Sr. D. Juan Ginard y Ferrer, Juez municipal del Distrito de la Lonja y los Sres. Adjuntos D. Matias Cuart y D. José Sora el presente juicio verbal seguido entre partes, de la una y como actor D. Pedro Ferrer en nombre de D.* Isabel Mulet y Ferragut viuda y de este vecindario; y de la otra como demandado D. Sebastián Sueca y Company y caso de haber fallecido sus herederos, ó sucesores de ignorado paradero, constituidos en rebeldia, sobre pago de cantidad y=..... =Fallamos por unanimidad, que debemos condenar y condenamos a D. Sebastián Sueca y Company y caso de haber fallecido sus herederos, sucesores ó causa-habientes de ignorado paradero à que satisfagan à la actora D.ª Isabel Mulet y Ferragut la suma de ciento cincuenta y nueve pesetas, cuarenta céntimos importe de cinco anualidades de un censo de nueve libras, doce sueldos sobre parcela de terreno sita en el punto las Figueras baixas de este tér-

mino imponiéndole además las costas del presente juicio; y atendida la rebel dia del demandado pub íquese esta sentencia en la forma legal correspondiente. Asi definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.

—Juan Ginard.—Matias Cuart. — José Sorá.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez en el mismo d'a de su fecha celebrando audiencia pública, doy fé.—Jaime Salvá, Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma á los demandados, libro la presente en Palma á doce de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 411

El Mayor Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Marzo próximo las especies de artículos que à continuación se detallan se señala el dia veinte y dos à las once de la mañano para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los articulos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los articulos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración de dicho Hospital.

Articulos que se citan

Aceite mineral, Aceite vegetal de 1., Id. id. de 2., Arroz, Azúcar, Bizcochos, Chocolate, Café, Carne de vaca, Garbanzos, Gallinas, Huevos, Leche de cabra, Manteca, Pasta, Patatas, Tocino, Vino común é Id. genoroso.

Palma 1.º de Febrero de 1918.—Venancio Recio.

Núm. 424

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Marzo próximo venidero las especies de articulos que à continuación se expresan se señala el dia 10 del mismo para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Jefatura Administrativa de esta Plaza, San Sebastián n.º 1 sus proposiciones con muestras de articulos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse à poner los articulos que ofrezcan al pié de los almacenes del Establecimiento,

Mahon 1.º Febrero de 1918.—Fernando Bauza,

Articulos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.°, id. id. de 2.°, arroz, azucar, azucarillos, bizcochos, café, carbon vegetal de mina, id. de koch, id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, gallina, garbanzos, huevos, jabon, leche, de vaca, leña, manteca, meriuza, pasta, patatas, pichon, pollos, queso, ternera, velas de esperma, vino comun, id. generoso é id. Jerez.

Núm. 423

El Jefe de Transportes Militares de esta Plaza,

Hace saber; Que debiendo adquirir para las atenciones del referido servicio durante el mes de Marzo próximo venidero las especies de articulos que à continuación se expresan; se señala el dia 15 del mismo para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Jefaura de transportes de esta Piaza San Sebastián n.º 1 sus proposiciones con muestras de articulos que deseen ven-

der y que han de reunir las condiciones

de buena calidad requeridos para el

suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahon 1.º Febrero de 1918, Fer-

nando Bauzá.

Articulos que se citan

Gasolina, grasa consistente, aceite espeso, id. flu do y algodon en desperdicios.

Núm. 517

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª; harina para pan de tropa; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña de tronco, jabon, paja larga para relleno, carbón mineral y sosa en

acuartelamiento.

Hago saber: á los que descen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el dia 4 de Marzo próximo venidero, á las once de la mañana, en la Plaza de Palma y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle del Socorro, número 46 y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los dias laborables, desde el 10 del actual al 3 del mes de Marzo próximo, ambos inclusive, de nueve á trece, en el indicado Establecimiento.

Palma 8 de Febrero de 1918.—El Presidente del Tribunal, Venancio Re-

cio.

Núm. 506

PARQUE DE INTENDENCIA

DE MAHÓN

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.º; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña para coladas, jabón, ceniza y paja larga para relieno,

Hago saber: à los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el dia 5 de Marzo próximo venidero, à las once de la mañana, en la Plaza de Mahón y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle de San Sebastián, número 1, y que el pliego de condiciones y muestras estarán de Manifiesta todos los dias laborables, desde el 20 del actual al 5 del mes de Marzo próximo, ambos inclusive, de nueve á trece, en el indicado Establecimiento.

Mahon 5.º de Febrero de 1918. — El Presidente del Tribunal, Fernando Bau-

Núm, 571

COLEGIO DE CORREDORES de Comercio de Palma de Mallorca

EDICTO. — De conformidad à lo dispuesto por los Reglamentos vigentes se hace público que la lista de Corredores de Comercio Colegiados actualmente en ejercicio en esta plaza, con los cargos que desempeñan, es como si-

Don José Oliver Muntaner, Sindico Presidente.

D. Eugenio Pomar Cortés, Primer adjunto.

D. Vicente Sureda Sbert, Segundo id. y Secretario.

D. José Forteza Tarongi, Suplente y Vice-Secretario.

D. Juan Binimelis Quetglas.
D. Pablo Valls Pomar.

D. José Forteza Fuster.

Ademas figura como agregado à este Colegio D. Pedro M.ª Sintes Cardona para ejercer solamente en la plaza de Mahón donde reside.

Palma dos de Enero de mil novecientos diez y ocho, —Por la Junta Sindical, —El Secretario, Vicente Sureda. —Visto Bueno. — Fi Sindico Presidente, José Oliver.

Núm. 478 CONTRIBUCION URBANA

2.°, 3.° y 4.° trimestres 1916 y año 1917 Don Jaime Ignacio Salóm Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.° Zona de

Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Paima de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber; Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que à continuación se relaciónan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que espongo el presente EDIOTO para que pueda ilegar à conocimiento de los mismos la PROVIDENCIA que à continuación se inserta:

Providencia: — Designados bienes del dudor. Ilévase à efecto el embargo de los mismos, por ser suficiente à responder del principal, recargos y costas causadas y que despues se detallan, más las que se causen hasta su efectivo pago, los cuaies quedan desde ahora señalados para ue sean objeto de este procedimiento y verificados los embargos expidase la oportuna solicitud por triplicado al Señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Notifiquese esta Providencia à los deudores requiriéndoles à la vez para que en el plazo de 3.º dia presenten à esta Oficina los titulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de suplirlos à su costa según dispone el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1500

Nombres y apellidos de los deudores y finca embargada

D. Antonia, Onofre, Gabriel y Bartolomé Planas Estades, Maria Ana y Margarita Flexas Planas, Onofre Flexas Bosch y Magdalena Colóm Rotger, por una fina sita en el término de Palma y punto Son Llull n. 58, Zona 3., Cuartel 9., de cabida 30 destres, 5 áreas, 32 centiáreas, con casa en ella construida, su importe 19.60 pesetas.

Resultando de la certificación de la finca que ésta es inferior à los gravamenes que constan en la certificación Sa librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este parcido se halla comprendido en el caso 6,º de la Circular del Tesoro público de 15 Enero de 1912 y en su consecuencia se requiere à los deudores para que dentro del plazo de las veinte y cuatro horas siguientes à la publicación del presente, nombren perito tasador según dispone el art. 81 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, de no hacerlo se entenderà renuncian su derecho y la tasación se llevará à efecto por el perito que nombre la Agencia à los efectos reglamentarios.

Asi, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos 3.º y 4.º del art.º 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se publica el presente Edicto en la García de Madrid, BOLETIN OFICIAL y se fija en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un diplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma 21 Enero 1918.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

Num. 568 EL PORVENIR

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca á los Sres. Accionistas á la Junta General ordinaria que se celebrará el dia 24 del corriente á las 11 de su mañana en el local de las oficinas de dicha Sociedad.

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir à la misma habrau de deposital sus acciones en la Caja de la Sociedad con veinte y cuatro horas de anticipación à la señalada para la Junta.

Lluchmayor 12 de Febrero de 1916.

— El Presidente, Miguel Vanrell.—Por A. del C. de A.—El Vocal Secretario, Antonio Salva.

PALMA, -- ESCURLA TIPOGRAFICA